



Sabanalarga, (Atlántico), 9 de mayo de 2024

Proceso: EJECUTIVO –MINIMA CUANTIA
Radicación: 08-638-40-89-001-2024 -00048-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: EVELIN ROA MARTINEZ

Señora Juez, A su despacho el presente proceso ejecutivo presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A a través de apoderado judicial Dr .MIGUEL ANGEL VALENCIA LOPEZ en contra de EVELIN ROA MARTINEZ informándole que se encuentra pendiente por decretar medidas cautelares solicitadas por el apoderado de la parte demandante ,Sírvese a proveer El Secretario JULIO DIAZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO
Sabanalarga, (Atlántico), 9 de mayo de 2024

Visto y constatado el anterior informe secretarial, este Despacho judicial antes de entrar a ordenar lo solicitado por el apoderado de la parte demandante este Despacho,

RESUELVE.

1).Antes de ordenar el embargo del inmueble este Despacho ordena solicitar al peticionario para que aporte el certificado de tradición del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.045-5239 , para verificar si verdaderamente existe registro Hipotecario a favor de la Sociedad Scotiabank Colpatria de ser así se iniciara la notificación de este para que ejerza su derecho en este proceso, o en su defecto inicie el proceso Hipotecario por separado después después de haber sido notificado de conformidad al artículo 462 del C.G.P .-

2)Por la secretaria del Despacho se harán las comunicaciones del presente caso con fundamento en los articulo 9 y 11 de la Ley 2213 de 2022 y déjense las constancias en la plataforma TYBA con la introducción de la providencia respectiva, notifíquese la presente decisión por el estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA-JUEZ
ESTADO No 45/2024

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **194b0cdc7e2a56da78fc6158f6160ef8411869de197e89a9cb605edf24aeb7fb**

Documento generado en 09/05/2024 03:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>